PROTOCOLIZACION
FECHA: 18/09/15
Dra. Daniela Avana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N°2779/15

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2015

VISTAS:

Las atribuciones que el artículo 120 de la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Ministerio Público confieren a la Procuradora General de la Nación (ley n° 27.148);

Y CONSIDERANDO QUE:

Resulta inherente a las atribuciones de la Procuradora General de la Nación la potestad de delinear la política criminal y, a su vez, la persecución penal del Ministerio Público Fiscal, circunstancia que concierne a la promoción de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, a efectos de brindar un servicio de administración de justicia más eficiente.

La flamante LOMPF avanza en ese sentido al brindar a este poder de la Constitución un modelo organizacional más eficaz, moderno, dinámico, transparente y sensible a los intereses de la sociedad.

En este sentido, si bien la puesta en marcha de algunas de las estructuras y funciones previstas en la nueva norma orgánica se encuentra supeditada a la implementación progresiva del Código Procesal Penal de la Nación aprobado por la ley n° 27.063, otras resultan plenamente operativas a partir de su entrada en vigor, tal como ha previsto la ley n°27.148 (artículo 81), por lo que corresponde disponer las medidas imprescindibles para adecuar la organización de la institución a los lineamientos de esta nueva regulación legal.

Uno de los aspectos enteramente operativos de la ley 27.148 es la existencia de Procuradurías Especializadas en el ámbito de la Procuración General de la Nación, tal como fuera plasmado en el Capítulo 5° de la referida norma.

Sus funciones se encuentran establecidas en el art. 23, siendo deber del Procurador General de la Nación la reglamentación de sus alcances y organización interna.

En esta línea, y dada la convergencia funcional existente entre la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y la Procuraduría de Investigaciones

Administrativas, que prevé la nueva ley orgánica, resulta necesario disponer su conversión institucional.

Por ello, conforme lo establecido en la ley 27.148;

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: DISPONER la conversión de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas - ley N°24.946-, en la Procuraduría de Investigaciones Administrativas.

Artículo 2°: ENCOMENDAR al actual titular de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas, Dr. Sergio L. Rodriguez, que eleve a consideración de la suscripta una propuesta de reglamentación interna, en los términos del inc. "d" del art. 27 de la ley 27.148.

Artículo 3°: Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN